PHILIPPO IIII. el Grande, Rey de las Españas; Año xv. de su Reynado. Sello Quarto. x. mrs. para el año M.DC.xxxvij.

o proposicion por el señor don tomas martinez galtero
Regidor y procurador general y abiendo sevo tado
cerca de lo en ella contenido salio por mayor parte
de ciud el voto y parecer del señor don sebastian pe
rez de tudela Regidor y la dicha peticion y voto
son del tenor siguiente

aqui la peticion y el voto

Por tanto en vo3 y nombre de ciud como mejor
a lugar de derecho damos todo poder que an
cumplido y cuas tante de derecho es nezesario
a los ss don tomas martinez galtero Regidor
cavallero de la orden de santiago y don pedro tizon
capata Regidores y a cada uno de ellos y a solidum
y a ~~los y a qualquiera~~ quien los dos o qualquiera
losos ti tuyere especialmente para que en
nuestro nombre puedan parecer y parez
can ante su mag y ss de su consejo y ante
quien sea nezesario y en conformidad de lo que
les toca conforme al voto y parecer suso in
corporado hagan todas y qualesquier supli
cas peticiones y pedimientos y todos los
demas autos y diligencias judiciales
y estrajudiciales que convengan aunque re
quieran mas especial poder por el que
es nezesario para lo suso dicho y lo a ello
anexo y dependiente se les damos y o
torgamos y a cada uno como dicho es
con facultad de en todo lo juiciar